

NOTA INFORMATIVA

En virtud de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, entre los que cabe entender incluidos los de licitación de contratos del sector público, se informa a los licitadores que el plazo de licitación del presente contrato queda suspendido desde la fecha de efectos del citado Real Decreto.

El cómputo de los plazos se reanudará, según lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, cuando finalice la vigencia del mencionado Real Decreto o cuando pierda vigencia la prórroga del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que los órganos competentes puedan adoptar medidas de ordenación o instrucción.

Lo que se informa a los efectos oportunos.